

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 12 DE ENERO DE 1923**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0		
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>					
11-1-922	68,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,00	10-1-922	521,00	Banco de España.....	500			530,00 y 531,00		
11-1-922	68,30	> E, de 25.000 >	68,10	11-1-922	280,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			282,00		
11-1-922	68,50	> D, de 12.500 >	68,45	11-1-922	260,00	Banco Hipotecario de España...	500					
11-1-922	68,70	> C, de 5.000 >	68,70	20-12-921	92,75	Banco de Castilla.....	250					
11-1-922	68,90	> B, de 2.500 >	68,90	11-1-922	167,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		167,00		
11-1-922	69,50	> A, de 500 >	69,40	11-1-922	120,00	Banco Español de Crédito.....	250			118,00		
11-1-922	71,00	> G, de 100 >	72,00	11-1-922	285,00	Unión Española de Explosivos...	500	50				
11-1-922	71,00	> H, de 200 >	72,00	11-1-922	53,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes..	500	33		55,00		
10-1-922	69,25	En series diferentes.....	68,40	11-1-922	26,00	carera España... (Ordinarias..	500			26,50		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			11-1-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
11-1-922	82,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,90	10-1-922	279,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500					
10-1-922	82,50	> E, de 12.000 >	82,80 y 90	10-1-922	200,50	Idem Norte de España.....	500			269	pesetas.	
11-1-922	84,10	> D, de 6.000 >	84,25, 20 y 25	11-1-922	255,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.	500			266	Id.	
11-1-922	84,40	> C, de 4.000 >	84,40	11-1-922	313,00	<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual				
11-1-922	84,25	> B, de 2.000 >	84,50	11-1-922	87,20	Bonos del Banco de España.....	500	4		320, 319, 318 y 319		
11-1-922	81,50	> A, de 1.000 >	83,50	11-1-922	99,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		87,50		
10-1-922	83,25	> G, de 100 >	83,25	11-1-922	105,40	Idem id. id.....	500	5		92,45 y 30		
10-1-922	83,25	> H, de 200 >	83,25	12-12-921	72,00	Idem id. id.....	500	6		105,85 y 40		
10-1-922	84,15	En series diferentes.....	83,25	11-1-922	89,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500					
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			12-12-921	73,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5			
21-12-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	84,00	16-12-921	68,50	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2				
10-1-922	83,75	> D, de 12.500 >		16-12-921	58,50	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	4				
9-1-922	84,00	> C, de 5.000 >		19-10-921	56,25	na. Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie.	500	8				
10-1-922	83,75	> B, de 2.500 >		18-5-921	53,00	Enero 1905..... 3. <sup>a</sup> serie.	500	3				
11-1-922	84,00	> A, de 500 >		18-11-920	52,00	Idem id. 1918..... 4. <sup>a</sup> serie.	500	3				
21-12-921	85,00	En series diferentes.....		9-1-922	52,75	5. <sup>a</sup> serie.	500	3				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>Ayuntamiento de Madrid</b>					
5-1-922	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		11-1-922	73,00	Obligaciones .....	500					
11-1-922	91,00	> E, de 25.000 >	91,85	17-12-921	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500					
11-1-922	92,00	> D, de 12.500 >	91,00	11-1-922	81,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
11-1-922	92,00	> C, de 5.000 >	92,00 y 91,85	11-1-922	81,00	Idem id. 1918.....	500			81,00		
11-1-922	92,00	> B, de 2.500 >	92,00 y 91,85	22-12-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
11-1-922	91,00	> A, de 500 >	94,00			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
11-1-922	92,00	En series diferentes.....	92,00 y 91,85			4 por 100 perpetuo al contado.....	256,700			París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 55,60 pesetas por 100 francos.—50.000 a 55,40.—100.000 a 55,50.		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</b>					Idem fin corriente.....				Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 23,20 pesetas cada una.—3.000 a 23,21.—3.000 a 23,23.—2.000 a 23,25.	
22-12-921	89,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem fin próximo.....				Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,63 pesetas cada uno.—15.000 a 6,68.		
9-1-922	92,00	> E, de 25.000 >				4 por 100 amortizable.....	4,000			Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 8,85 pesetas por 100 marcos.—200.000 a 8,80.		
10-1-922	91,75	> D, de 12.500 >				5 por 100 amortizable.....	1202,500					
11-1-922	91,00	> C, de 5.000 >	92,00, 91,90 y 85			Acciones del Banco de España.....	16,500					
11-1-922	92,00	> B, de 2.500 >	92,00, 91,00 y 85			Idem del Banco Hipotecario.....						
11-1-922	92,00	> A, de 500 >	92,75			Idem de la Arrendataria de Tabacos..	5,500					
21-12-921	92,00	En diferentes series.....	92,00			Azucarera.—Preferentes .....	10,500					
						Idem.—Ordinarias .....	30,000					
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	72,500					
						Idem id. al 6 % .....	194,500					

Gaceta de Madrid.—Núm. 13 13 Enero 1922 Anexo núm. 1.—Página 109

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Enero de 1922.

Persiste en el centro de España un anticiclón poderoso y estable, cuyo influjo alcanza a gran parte de Francia y al Norte de África.

El tiempo es bueno y seco.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 11 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 687 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro en C°	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	717,2	3,0	62	NNE....	0=Calma.....	➤	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 12,1
7	716,2	0,4	76	➤	0=Idem.....	➤	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,5
13	714,6	10,6	40	➤	0=Idem.....	➤	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (P)
18	712,6	7,0	56	➤	0=Idem.....	➤	Idem.	Recorrido total del viento en las filas veinticuatro horas..... 70

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### FERROCARRILES — CONCESION Y CONSTRUCCION

##### Rectificación

Habiéndose notado un error material en el anuncio publicado en la GACETA de 9 del actual para celebrar un concurso de tornillos de bridas y tirafondos del ferrocarril de Avila a Salamanca, esta Dirección general ha dispuesto su rectificación en la parte correspondiente al párrafo 4.º, donde dice "25.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública", debe decir "3.500 pesetas".

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ADMINISTRACION ESPECIAL DE BENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocidos los domicilios de D. José Sanchis, D. Antonio Suero Villafranca, D. Valeriano Alvarez y D. Telesforo Vázquez Gallego, se les hace saber por esta cédula que la Junta Administrativa de esta pro-

vincia, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre último, acordó declarar, con carácter provisional, en los expedientes instruidos por contrabando de tabaco, el comiso de lo aprehendido y la remisión de lo actuado al Juzgado que corresponda, según dispone el artículo 99 de la ley de Contrabando y defraudación; que la expresada Junta acordó imponer a D. Fidel Ballesteros la multa de siete pesetas, declarando el comiso del tabaco, conceptuándose el hecho como falta comprendida en el número 5.º del artículo 3.º de dicha ley, en relación con el artículo 11 de la misma, previniéndole que, dentro del término de tercer día, está obligado a hacer efectiva dicha multa en papel de pagos al Estado, en esta Administración especial.

Lo que se notifica a los referidos interesados, advirtiéndoles que contra el anterior fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, presentándolo en su caso al Sr. Presidente de dicha Junta.

Madrid, 12 de Enero de 1922.—El Administrador especial, Eufasio Belda. P—

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALLARIZ

D. Bernardo Araujo Domínguez, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Villar de Barrio, zona de Allariz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al tercero y cuarto trimestre de 1920-21, en dicho Ayunta-

miento de Villar de Barrio, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

##### Deudores que se citan.

Manuela Pazos Mangaña, 4,20.  
Tomás do Pozo, 4,08.  
Vicente Ferro, 3,84.  
Ignacio Baceirodo, 2,78.  
Allariz, 20 de Septiembre de 1921.  
El Recaudador, Bernardo Araujo.

P—5565

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LERIDA****ZONA DE ARTESA DE SEGRE**

D. Marcelino Farré Solé, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Baromás de la Vausa, por débitos a la contribución rústica, contra el deudor D. Buenaventura Salud Roca, al cual se le ha embargado una pieza de tierra, viña y monte bajo, llamada la Malloia, sita en el término rural de Llusás, y municipal de Baromás de la Vausa, y partida Roure-ra, de cabida 22 jornales, o sean 9 hectáreas 58 85 áreas, que linda: a Oriente, con Antonio Puiggrós; a Mediodía y Norte, con comunales, y por Poniente, con Ramón Puiggrós, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Buenaventura Salud Roca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre del actual año, y hora de las diez, en las Oficinas de Recaudación, sitas en Casa Llinás de Ana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, Buenaventura Salud Roca y anánciese al público por medio de edictos fijados en la tablilla de anuncios de esta localidad y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del nombrado deudor, a fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Baromá de la Vausa, 20 de Septiembre de 1921.—El Auxiliar, Marcelino Farré. P—5566

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BUSOT**

En expediente individual de apremio que instruyo contra D. Rafael de Santapán por descubiertos del concepto y presupuestos que a continuación se detallarán, se dictó en 27 de Mayo último la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la precedente certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole

que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

**Demostración del débito:**

Por cuota en el reparto sobre utilidades de este Municipio del año 1918, 10,44 pesetas.

Por idem id. id., 1919-20, 12,08.

Por idem id. id., 1920-21, 12,08.

Recargos de primero y segundo grado de 15 por 100, 5,20.

Gastos y costas que se calculan sin perjuicio, 50,00.

Total, 89,90 pesetas.

Y habiendo fallecido el deudor, según manifiesta a esta Agencia el señor Alcalde de Alicante, a cuya Autoridad se remitieron las cédulas de notificación de la trascrita providencia e ignorando esta oficina el número y residencia de los herederos de dicho deudor, se les notifica este trámite por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales, todo en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Busot, 20 de Septiembre de 1921. El Agente ejecutivo, Camilo Orquín. P—5590

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDOBA**

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, se ha dictado, con fecha 4 de Abril, la providencia que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

**Demostración del débito:**

Importe del recibo talonario, pesetas 14,07.

Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100, 2,10.

Total, 16,17 pesetas.

Y hallándose comprendida entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia doña María del Partecino, Condessa Viuda de Campo Alango, se la notifico conforme al artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no

satisface el total débito que anteriormente se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Córdoba, 12 de Septiembre de 1921.—El Recaudador, Mariano Agullar.

P—5567

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE DAIMIEL**

D. Ernesto Juárez Gallardo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Daimiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución tranportes, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID* según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

**Deudores que se citan.**

Joaquín Sánchez Infante, 187,50 pesetas.

Francisco Janega Díaz, 187,50.

Daimiel, 12 de Septiembre de 1921.—El Recaudador, Ernesto Juárez. P—5625

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA**

D. Francisco Martí Miralles, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de rústica de esta villa, correspondientes a varios años, he dictado providencia ordenando la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto que tendrá lugar en el local de la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, a las nueve del día 31 de Octubre próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vi-

genie Instrucción y consignados en los edictos fijados al público en las Casas Consistoriales.

Que los deudores y fincas contra los que se proceden son a saber:

Número 2. Bautista Aquiles Costa, 20 áreas 77 centiáreas, partida Alberca.

Número 120. José Ballester Martí, 24 áreas 93 centiáreas, partida Poet.

Número 284. Vicente Costa Barber de Francisco, 12 áreas 46 centiáreas, partida Poet.

Número 288. Nicolás Costa Barceló, 24 áreas 93 centiáreas, partida Alberca.

Número 327. Buenaventura Costa Garofa, 20 áreas 77 centiáreas, partida Sella.

Número 367. María Francisca Fornés Puigcerver, 16 áreas 62 centiáreas, partida Poet.

Número 709. Bautista Fornés Simó, 16 áreas 62 centiáreas, partida Poet.

Número 804. Antonio Gihbert de Jaime, 16 áreas 62 centiáreas, partida Sella.

Número 1.021. Antonio Morell Simó, ocho áreas 31 centiáreas, partida Rafalet.

Número 1.255. Miguel Ramis Roselló, 16 áreas 62 centiáreas, partida Sella.

Número 1.347. Jaime Roig Torres, 12 áreas 46 centiáreas, partida Benimarrunt.

Número 1.482. Bartolomé Serra Prefasi, 24 áreas 93 centiáreas, partida Caragús.

Número 1.516. Vicente Server Fornés, 24 áreas 93 centiáreas, partida Barranco-Fuentes.

Número 1.530. Gabriel Server Siqués, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Albardanera.

Número 1.771. Francisco Noguera Martí, 10 áreas 38 centiáreas, partida Alberca.

Número 1.775. Antonio Pérez de Bartolomé, 16 áreas 62 centiáreas, partida Montarroy.

Número 1.825. Vicente Rodríguez, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Rafalet.

Número 1.863. José Costa de Sebastián, 16 áreas 62 centiáreas, partida Albardanera.

Número 1.864. Bautista Costa Ribes, 18 áreas 69 centiáreas, partida Albardanera.

Número 1.879. Pedro Martí Quinlana, 29 áreas ocho centiáreas, partida Albardanera.

Número 1.895. Juan Torrens Perelló, 16 áreas 62 centiáreas, partida Matesos.

Número 1.905. Isidro Morand Rodríguez, 12 áreas 46 centiáreas, partida Ocaive.

Número 376. José Costa Salvá, 16 áreas 62 centiáreas, partida Yari.

Número 377. Vicente Costa Salvá, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Rafalet.

Número 666. José Fornés Puigcerver de Sebastián, ocho áreas 31 centiáreas, partida Sella.

Número 822. Buenaventura Gihbert Fornés, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Cometa.

Número 850. Francisco Gihbert

Sesé, ocho áreas 31 centiáreas, partida Campell.

Número 903. Vicente Martí Viuda, ocho áreas 31 centiáreas, partida Yari.

Número 1.091. Pedro Noguera Torres, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Poet.

Número 1.156. Antonio Pizarro Montiel, 12 áreas 46 centiáreas, partida Poet.

Número 1.216. José Puigcerver Carrió, dos áreas siete centiáreas, partida Alberca.

Número 1.357. Miguel Roselló Costa, ocho áreas 31 centiáreas, partida Mirabó.

Número 1.325. Francisco Roig Canri, dos áreas una centiárea, partida Mirabó.

Número 1.361. Francisco Roselló Fornés de Jaime, ocho áreas 31 centiáreas, partida Jara.

Número 1.379. Antonio Roselló Sarrat, diez áreas 38 centiáreas, partida Alberca.

Número 1.384. Jacinto Sala Cabrera, ocho áreas 31 centiáreas, partida Poet.

Número 1.424. Bernardo Sandro García, ocho áreas 31 centiáreas, partida Jara.

Número 1.481. Salvador Serra Pons, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Matesos.

Número 1.526. Josefa María Server Pérez, 41 áreas 55 centiáreas, partida Campell.

Número 1.632. Bautista Torres Serrat, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Jari.

Número 1.637. Enrique Vaquer Rubio, seis áreas 22 centiáreas, partida Poet.

Número 1.669. Vicente Vives Fornés, 12 áreas 46 centiáreas, partida Barranco-Fuentes.

Número 1.687. José Antonio Noguera, 12 áreas 46 centiáreas, partida Benimarrunt.

Número 1.702. José Antonio Simó, 16 áreas 62 centiáreas, partida Alberca.

Número 1.803. Bartolomé Costa Sigmas, 14 áreas 53 centiáreas, partida Oqui.

Número 1.753. Sebastián Fornés Dura, dos áreas 31 centiáreas, partida Sella.

Número 1.832. Juan Falcó, 16 áreas 62 centiáreas, partida Poet.

Número 1.835. Bautista Fornés María, 16 áreas 62 centiáreas, partida Molinet.

Número 1.852. Lorenzo Reus Fullana, ocho áreas 62 centiáreas, partida Poet.

Número 1.883. Antonio Ramis Ribes, tres áreas 15 centiáreas, partida Alfás.

Número 175. Rafael Carrió Fornés, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Poet.

Número 107. José Ballester Fornés de Bartolomé, 12 áreas 46 centiáreas, partida Fanecada.

Número 631. Josefa María Fornés Sesé, 20 áreas 46 centiáreas, partida Matoras.

Número 583. Jaime Fornés Fornés, de Antonio Vicente, 16 áreas 62 centiáreas, partida Oqui.

Número 78. Herederos de Barto-

lomé Carrió, 24 áreas 93 centiáreas, partida Marjal.

Número 1.000. Catalina Peris Fornés, 14 áreas 50 centiáreas, partida Jari.

Que no obstante haber dado a los procedimientos la debida publicidad en cuanto los deudores que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción, y notificado reglamentariamente a los de domicilio desconocido, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de cuantos interese y a los efectos reglamentarios.

Pedraguer a 20 de Septiembre de 1921.—El Recaudador, Francisco Martí Miralles.

P—5599

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MATARÓ

#### PUEBLO DE FIANA

D. Francisco Calvo Llauro, Recaudador ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en la zona de Mataró.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio por débitos de urbana, registro fiscal, del pueblo de Fiana, correspondientes al segundo trimestre de 1919-20, y sucesivos vencimientos, contra doña Josefa Ballester de Grañé y D. Juan Grañé Blanch, de ignorado paradero, se ha efectuado el embargo de la casa de su propiedad, origen del débito que se persigue, sita en dicho pueblo de Fiana, calle de la Plaza número 90, compuesta de un solar y a dos altos, cuya medida superficial no consta, lindante por Oriente, delante, con la plaza; por Mediodía, derecha, y por Poniente, espalda, con Juan Prima, y por el Norte, izquierda, con Jaime Rovira, mediante camino, en cuyo expediente se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, regústrase a la deudora doña Josefa Ballester de Grañé y D. Juan Grañé Blanch, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de la finca que se le tiene embargada en méritos de este expediente, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas.

Lo que hago público por el presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a fin de que llegue a conocimiento del expresado deudor la notificación del mencionado embargo de su finca y sirva de requerimiento al mismo para la presentación de los títulos de propiedad de la transcrita finca, con tándose los tres días señalados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Fiana, 5 de Septiembre de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Calvo.

P—5501

## PUEBLO DE MASNOU

D. Francisco Calbo Llauredó, Recaudador ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los derechos a favor de la Hacienda en la zona de Mataró. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio por débitos de urbana, registro fiscal de esta ciudad de Mataró, correspondientes al primer trimestre de 1919 y sucesivos vencimientos, contra D. Florencio Guimart Bouquet, se ha efectuado el embargo de la casa de su propiedad, origen del débito que se persigue, sita en la calle de Capuchinas, número 12, de esta ciudad de Mataró, compuesta de bajos y un piso alto, lindante: por la derecha, Norte, con Gertrudis Auladell; por la izquierda, Mediodía, con Francisco Martori; por la espalda, Oriente, con D. Jaime Ravóder, y por su frente, Poniente, con la calle de su situación, en cuyo expediente he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Florencio Guimart Bouquet, para que en el plazo de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca que se le tiene embargada, en méritos de este expediente, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas.

Lo que hago público por el presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a fin de que llegue a conocimiento del expresado deudor la notificación del mencionado embargo de su finca y sirva de requerimiento al mismo, para la presentación de los títulos de propiedad de la transcrita finca, contándose los tres días señalados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia,

Mataró, 5 de Septiembre de 1921.  
El Recaudador ejecutivo, Francisco Calbo. P—5518

## PUEBLO DE MASNOU

D. Francisco Calbo Llauredó, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio por mi instruido contra D. Jaime Pagés Castellá, por débitos de urbana, registro fiscal, de la villa de Masnou, correspondientes al tercer trimestre de 1919-20 y sucesivos vencimientos, habiéndose embargado la casa de un solar y un piso alto con un pedazo de tierra al frente de la misma, situada en la calle de San Jerónimo, de la villa de Masnou, señalada con el número 27 y previos los trámites de instrucción ha sido realizada en pública subasta la venta de la indicada finca y adjudicada al mejor postor, D. Jaime Boix Ramés, por el importe de 850 pesetas, habiéndose acordado en la providencia de remate que se ha dictado en el mismo acto, que por ser ignorado el domi-

nio o paradero del deudor D. Jaime Pagés Castellá, se requiera al mismo en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que concurra al acto de la otorgación y firma de la correspondiente escritura, que tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a las tres de la tarde, ante el Notario don Mariano López Aragón o quien le sustituya, que tiene su residencia en la villa de Masnou, calle de Prat de la Riva, número 39, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y para que tenga efecto lo otorgado, expido el presente edicto para su fijación en la tablilla de anuncios Oficiales de la Alcaldía de esta villa y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Masnou, 3 de Septiembre de 1921.  
El Recaudador ejecutivo, Francisco Calbo. P—5519

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

## PUEBLO DE ELDA

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra D. Florencio Pérez Amat, de ignorado paradero, por débitos de contribución rústica del año 1920-21, se procedió al embargo de la finca siguiente:

Un jornal, o sean cuatro tahullas, equivalentes a 45,52 áreas de tierra secana, situada en término de Elda, partido de la Patada, a los linderos: por Levante, con tierras de María Rosa Amat; Poniente, con las de Esteban Alonso; por Mediodía, con las de Jerónimo Vera, y por Norte, con senda.

Tres jornales o sean 12 tahullas, equivalentes a una hectárea 36,46 áreas de tierra sevana con almen-dros, en el mismo término y partido que la finca anterior, lindante: por Levante, Poniente y Norte, con tierras de Lamberto Amat y por Mediodía, con las de Vicenta Amat.

Una tahulla y tres cuartas, equivalentes a 19,27 áreas, o lo que hubiere, de tierra huerta, sin agua, plantada de olivos, hoy tierra blanca, situada en dicho término y partido del Campico, lindante: por Levante, con tierras de Pedro García Navarro; Mediodía, con acequia, senda en medio; Poniente, tierras de Juan Pérez Guarinos, y Norte, con senda, acequia en medio.

Que el expresado embargo fué anotado en el Registro de la Propiedad del partido, certificándose por el Sr. Registrador interino de que sobre las descritas fincas pesaba otra anotación preventiva de embargo, a favor del Estado, tomada en virtud de mandamiento expedido en 28 de Agosto de 1912, por el que fué Agente ejecutivo de contribuciones

de esta zona, D. Emiliano Manzaneque Gascuña, por el cual se gravaron las fincas que nos ocupan para responder, la primera, de 50 pesetas, la segunda de 90 pesetas y la tercera de 50 pesetas, en concepto de débitos, recargos y costas.

Y que en el día de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Florencio Pérez Amat, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Castellá, número 1, de esta ciudad, a las diez de la mañana del día décimoquinto hábil inmediato siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente edicto de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que se pone en conocimiento del deudor o interesados que legalmente le representen, cuyos domicilios se ignoran, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 2 de Septiembre de 1921.—  
El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—5448

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria contra los herederos de D. Vicente Cabanes Sociés, por su descubierta de contribución rústica de la ciudad de Elda, comprensivo desde el cuarto trimestre del año 1916 al cuarto de 1920-21, e importante 1.300,61 pesetas de principal, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

1.° Cuarenta áreas y 53 centiáreas de tierra regadío, hortalizas y legumbres, de clase novena, más una área 50 centiáreas de tierra regadío almendral, de clase sexta, sita en este término, partido de "La Tenneria", polígono 6, predio 65, del amillaramiento catastral, que linda con los dueños de los predios siguientes: Norte y Este, el número 66, de José J. Amat Candel; Sur, el número 64 de dicho Amat Candel; Oeste, el número 63 de Misa de Alba, fundador Roque Daroca, el número 167 de Antonio Pérez González, el número 69 de Joaquina Romero Llorente, y el número 70 de Consolación Maestre Pérez.

2.° Doce áreas y una centiárea de tierra regadío, hortalizas y legumbres, de clase octava, más tres áreas de tierra regadío, almendral de clase quinta, sita en dicho término, partido de "Casicas de Santos", polígono 8, predio 18, del ami-

Marraimiento catastral, que linda con los dueños de los predios siguientes: Norte, el número 19 de Jonara Grás Grás y población; Este, el número 22 de Antonio González Amat; Sur, el número 17 de Ana Linares Amat, y Oeste, el número 10 de Carlos Gil Juan.

3.º Cincuenta y ocho áreas y 85 centiáreas de tierra regadío, hortalizas y legumbres, de clase novena, más una área 20 centiáreas de tierra regadío, olivar, de clase sexta, sita en el repetido término, partido de la "Carrasca", polígono 11, predio 196, del amillaramiento catastral, que linda con los dueños de los predios siguientes: Norte, el número 492 de Salvador Molina Deltell; Este, el número 195 de Teresa Sogorb Belmar, y 303 de Antonia María Navarro Mira; Sur, el número 200 de Pedro Sogorb Silvestre, y Oeste, el número 213 de la Capellania de Teresa y María Amat Rico; y

4.º Cuarenta y ocho áreas y cuatro centiáreas de tierra regadío, frutales, de clase única, sita en este término, partido de "Agualejas", polígono 12, predio 511, del amillaramiento catastral, que linda con los dueños de los predios siguientes: Norte, el número 507 de Manuel Maestre Grás; Este, el camino del Mamón; Sur, el número 513 de Hilario Amat Amat, y Oeste, el número 509 de Manuel Bernabé Guarinos, y el número 507 de Manuel Maestre Grás.

Y no pudiendo notificarse directamente a los herederos del deudor el expresado embargo, por ser desconocidos para el que suscribe, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos esta diligencia y, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda a 14 de Septiembre de 1921. El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell.

P—5496

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

MONFORTE DEL CID

D. Antonio Baleriola Albaladejo, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica se sigue contra D. Francisco Salas Aracil, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Salas Aracil sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Septiembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo

posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a su conocimiento.

Monforte del Cid a 13 de Agosto de 1921.—El Recaudador, Antonio Baleriola. P—5449

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

D. Nicolás Maimó Obrador, auxiliar de la recaudación ejecutiva de Contribuciones de Hacienda en la segunda Zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para hacer efectiva la Contribución urbana impuesta a nombre de Jaime Llinás Estarellas, del pueblo de Buñola, se ha dictado con fecha 20 de Julio último la siguiente

"Providencia.—En vista de que la finca, adicta al débito que se persigue a nombre de Gabriel Llinás Estarellas, sita en el término de Buñola, denominada La Mayola, pago La Mayola, figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Gabriel Castell Pascual, Jaime Oliver Llinás, y Marcos, Jaime y María Oliver Vicens; en cumplimiento a lo que dispone el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se requiere a los actuales poseedores del inmueble para que en el término de cinco días, solventen los débitos, y si no lo hicieren, se expedirá certificación circunstanciada de los particulares referidos, para la declaración del primer grado de apremios, iniciándose con ello el procedimiento contra dichos responsables.

Lo que se publica en las Casas Consistoriales de Buñola, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, conforme dispone el artículo 142 de la mencionada Instrucción, por ser de paradero desconocido los interesados Jaime Oliver Llinás y María Oliver Vicens.

Palma, 26 de Agosto de 1921.—El Recaudador auxiliar, Nicolás Maimó. P—5427

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

PUEBLO DE ADSUBRE

D. Santiago Giner Piero, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana de este término, en el tercer trimestre de 1919-20 al primero de 1921-22, embargué a D. Mauricio

Alemany Pérez, de paradero desconocido, urbana, casa habitación en el poblado de Jorno, anejo de Adsubre; linda: derecha, Pascual Alemany; izquierda, calle de la Fuente, y centro, Manuel Roig Seguí, a responder de 140,54 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.000 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 11 de Octubre próximo, en el local de la casa Ayuntamiento de Adsubre, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Adsubre a 12 de Septiembre de 1921.—El Agente auxiliar, Santiago Giner. P—5487

PUEBLO DE PARCENT

D. José Morell Gadea, Agente auxiliar de la recaudación de Contribuciones en la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal, en el primer trimestre de 1920-21 al primero de 1921-22, embargué a D. Francisco Roselló Taverner, de paradero desconocido, rústica, en este término, partida Costera, 20 áreas, 78 centiáreas; linda: Norte, Bernardino Poquel, camino del río; Sur, Primo Mora, y Oeste, Gabriel Masi, a responder de 132,70 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 640 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 12 de Octubre próximo, en el local de la casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Parcent a 11 de Septiembre de 1921.—El Agente auxiliar, José Morell Gadea.

P—5521

D. José Morell Gadea, Agente auxiliar de la recaudación de Contribuciones en la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de este término municipal, en el año 1917 y siguientes al año 1920-21, embargué a D. José Cervero Palacio, de paradero desconocido, casa solar en este pueblo, calle Fuente, de 34 metros de circunferencia; linda: derecha, Agustín Pérez; izquierda, Vicente Pérez, y espalda, Francisco Mora, a responder de 100,94 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 25 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las doce horas del día 12 de Octubre próximo, en el local de la casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Parcent a 11 de Septiembre de 1921.—El Agente, José Morell.

P—5523

#### PUEBLO DE TORMOS

D. Santiago Giner Piero, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término de Tormos, en el primer semestre de 1917 al primero de 1921-22, embargué a D. Vicente Catalá Font, de paradero desconocido, rústica secano en este término, partida Pla de la Caseta, de 41 áreas 56 centiáreas; linda: Norte, Pascual Camó; Mediodía, Dolores Morand; Sur, Pascual Mulot, y Oeste, Jaime Jonayud, a responder de 152,55 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 714,80 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 13 de Octubre próximo, en el local de la casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expues-

ta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Tormos a 11 de Septiembre de 1921.—El Agente auxiliar, Santiago Giner Piero.

P—5527

D. José Morell Gadea, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término municipal, en el primer semestre del actual año 1921-22, embargué a doña María Elena Riero Rapoll, de paradero desconocido, una rústica secano, partida de Carrascal, de este término, de 33 áreas 24 centiáreas, a responder de 127,56 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 630,40 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 del próximo Septiembre, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vall Soguart a 29 de Agosto de 1921.—El Agente, José Morell.

P—5451

D. Santiago Giner Piero, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término municipal, en el cuarto trimestre de 1916 y siguientes al primero de 1921-22, embargué a D. Pascual Peretó Ballesster, de paradero desconocido, una rústica secano, partida Costra de Calistro, de 24 áreas 93 centiáreas, y otro igual en la partida Pinar, de 29 áreas nueve centiáreas, ambas en este término, a responder de pesetas 180,11, teniendo un valor, según capitalización, de 199,60 pesetas la primera, y 680,80 pesetas la segunda, formando un total de pesetas 880,40.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 del próximo Septiembre, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente

en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Tormos, 29 de Agosto de 1921.—El Agente auxiliar, Santiago Giner.

P—5452

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

TOLEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.738, de pesetas nominales 500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 20 de Agosto de 1920 a favor de D. Francisco de Prieto y Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Toledo, 7 de Enero de 1922.—El Secretario, Luis A. de Estrada.

X—71

### BANCO HISPANO-COLONIAL

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria el día 25 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 45 ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1921.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al artículo 27, cincuenta acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 23 del actual y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en el Banco de Castilla (Infantas, 31), hasta el inmediato día 21 y tres horas de la tarde; y en provincias, en casa de los correspondientes del Banco, hasta dicho día 21, cuyos centros expedirán los resguar-

dos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro Accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones, podrán según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 10 de Enero de 1922.—El Secretario general y Delegado del Consejo, Francisco Fontanals.

X—74

**LA CADENA-HELICE (S. A.)**

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Plaza del Rey, 5, principal, izquierda, el 30 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El

Administrador Delegado, J. Menéndez, X—75

**SOCIEDAD ARRENDATARIA DE LA RECAUDACION DE CONTINGENTES CARCELARIOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de sus Estatutos, en su relación con el 168 del Código de Comercio, se convoca, por medio de este anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Nicolás Salmerón, número 20, principal, derecha, el día 12 de Febrero próximo venidero, y hora de las cuatro de la tarde, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Cambio de nombre de la Sociedad, para su más adecuada adaptación al negocio actualmente en explotación y a la mayor amplitud que convenga darle.
- 2.º Adaptación del ejercicio so-

cial al año, natural o económico, que rija para los presupuestos del Estado.

- 3.º Aumento del capital social; y
- 4.º Modificación de los artículos de los Estatutos afectados por los expresados asuntos para su redacción en armonía con los acuerdos que se adopten.

Dicha Junta general extraordinaria se considerará legal y válidamente constituida media hora después de la señalada para su celebración, si hubiere concurrido, como minimum, la representación de las dos terceras partes del capital social.

Si no estuviera representado en la Junta ese número, se celebrará a las veinticuatro horas una segunda reunión, y en ésta se entenderá válidamente constituida la Junta si concurren más de la mitad de las acciones suscriptas o en circulación.

El derecho de asistencia y voto se justificará en la forma prevenida en los artículos 26 y 27 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Gerente, Manuel Quirós.

X—72

**LA BADENSE**

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS EN MANNHEIM

(Badische Assecuranz-Gesellschaft Akt.-Ges.)

80.º Estado que comprende las operaciones desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1920

**BALANCE**

**ACTIVO**

	M.	Pf.
Obligaciones de los Accionistas.....	2.250.000,00	
Efectivo en Caja.....	6.870,88	
Muebles e inmuebles.....	345.000,00	
Valores en Cartera.....	3.424.391,17	
Préstamos en hipoteca.....	2.694.400,00	
Letras en cartera.....	3.226,32	
Créditos en cuenta con banqueros.....	9.028.495,72	
Deudores.....	12.729.020,44	
	<b>30.481.405,53</b>	

**PASIVO**

Capital social.....	3.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.350.000,00
Fondos de reserva especial.....	200.000,00
Fondo de socorro y subvención para los empleados.....	214.127,19
Acreedores.....	15.197.238,56
Reservas para riesgos en curso y siniestros en tramitación.....	10.000.000,00
Saldo de pérdidas y ganancias.....	520.039,78
	<b>30.481.405,53</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

**COBROS**

	M.	Pf.
Saldo del año anterior.....	127.269,17	
Saldo de las reservas de riesgos en curso y siniestros en tramitación de 1919.....	5.400.000,00	

**M. Pf.**

Primas y gastos de pólizas.....	40.100.575,54
Intereses, etc.....	360.781,44
	<b>46.008.626,12</b>

**GASTOS...**

Reaseguros.....	22.247.136,63
Comisiones y gastos de Agencias.....	4.418.947,92
Siniestros satisfechos (deducido lo cobrado de los reaseguradores).....	8.822.501,79
	<b>35.488.586,34</b>

Beneficio bruto..... **10.520.039,78**

**RESERVAS**

Riesgos pendientes, siniestros por arreglar, primas de reaseguros, etc.....	10.000.000,00
Beneficio líquido.....	<b>520.039,78</b>

**REPARTOS**

Las reservas de capital habiendo alcanzado la cantidad reglamentaria según los Estatutos, no se ha hecho nueva dotación.	
Dividendo a los Accionistas M. 90 por Acción.....	279.000,00
Tanteo a la Dirección y al Consejo de Administración, honorarios.....	75.554,12
Reserva para el impuesto sobre cobro de cupones.....	10.000,00
Saldo que pasa a nueva cuenta.....	164.485,66
	<b>520.039,78</b>

Mannheim, 9 de Mayo de 1921.

X—73

MADRID.—Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-876.